

El blanco y la extensión de los epítetos

– borrador preliminar / comentarios bienvenidos –

Axel Arturo Barceló Aspeitia
abarcelo@filosoficas.unam.mx

En años recientes, el tema de los epítetos se ha convertido en uno de los temas centrales en la filosofía analítica del lenguaje. En poco tiempo han surgido un gran número de artículos, libros y conferencias dedicados a este tipo de expresiones ofensivas. Si bien el ejemplo paradigmático de epítetos que se estudian suelen ser los raciales, comúnmente se asume que el mismo marco teórico funciona para epítetos dirigidos hacia otro tipo de minorías, incluidas las minorías sexuales, de género, clase, etc (Nunberg 2017, McCready 2010). Pese al énfasis puesto en los epítetos, mucho de este trabajo ha hecho avances sustantivos en relacionar este fenómeno con otros en la intersección de el lenguaje y la discriminación como son los discursos de odio, la pornografía (Langton 2009) y la propaganda (Stanley 2016) y con otros fenómenos lingüísticos no ofensivos, como la semántica y psicología de los genéricos (Leslie 2015) o las implicaturas convencionales (Lycan 2015, McCready 2010). Este breve ensayo se inscribe en esta corriente de buscar similitudes entre los epítetos y otros fenómenos lingüísticos, tanto inofensivos como discriminatorios. En particular, trataré de motivar la introducción de una distinción entre el blanco de un epíteto y su extensión y mostraré cómo esta distinción nos sirve para ver similitudes entre el comportamiento de este tipo de expresiones y el del complemento “de verdad” en expresiones como “tacos de verdad”. De paso, trataré también de explorar si estas teorías, desarrolladas en su mayor parte en los Estados Unidos de América, sirven de herramienta teórica para dar cuenta de como ciertas expresiones contribuyen a la exclusión y discriminación de grupos minoritarios en nuestro contexto, es decir, en el castellano de México.

I. ¿Qué tiene de malo llamar a alguien “chaparra”?

Consideremos el enunciado siguiente:

(1) Martha Higareda está bien chaparra.

¿Qué hay de malo en afirmar sinceramente (1)?

Existen varias teorías en la literatura de los epítetos que podrían adaptarse a este caso, y podemos clasificarlas en tres grandes campos:

A. Teorías de la falsedad

Llamaré “teorías de la falsedad” a una serie de teorías recientes que tienen en común que, para ellas, afirmar (1) de manera sincera es dañino porque al hacerla¹ se comunica al menos una proposición falsa cuya falsedad es dañina, pero difieren en qué tipo de proposición falsa explica por qué está mal llamarle “chapparrita” a Martha Higareda.

A1. Teorías de falsa evaluación: Para estas teorías, afirmar (1) comunica, entre otras cosas, que sería mejor si Martha Higareda fuera más alta (pues quienes tienen, a lo más, la altura de Martha Higareda son inferiores a quienes son más altos. Cf. Tereick 2013).

A2. Teorías del falso estereotipo: Para estas teorías, afirmar (1) comunica, entre otras cosas, que Martha Higareda, probablemente, sea superficialmente adorable pero capaz de reaccionar de manera agresiva y violenta (según el prejuicio de “chiquita pero picosa”), además de ser ambiciosa (según el prejuicio del “complejo de Napoleón”), tener un tono de voz agudo, verse más joven, etc. (Hom 2008)

A3. Teoría de la falsa presuposición. Para estas teorías, afirmar (1) presupone, entre otras cosas, que las mujeres altas tienen características (de personalidad, por ejemplo) diferentes a las de las mujeres de

¹. De ahora en adelante, asumiré siempre que las aserciones son sinceras.

menor altura. Es decir, afirmar (1) asume erróneamente que la altura es una diferencia importante para clasificar mujeres.

Por supuesto, este tipo de teorías tienen la tarea extra de determinar por qué comunicar este tipo de falsedades es dañino. Pues, si bien decir cosas falsas sobre gente no suele ser dañino, muchas veces sí puede dañarlas, por ejemplo, al colocarlas en una situación de desventaja, dañar su **reputación** o tener otros efectos negativos en su bienestar tanto material como inmaterial (Paez 2016) Sin embargo, la respuesta deberá ser diferente dependiendo el tipo de falsedad que se comunica. Por ejemplo, quienes piensan que lo que se comunica es un estereotipo sobre un cierto tipo de gente, por ejemplo, pueden argumentar que reforzar dicho estereotipo atenta contra la autonomía de los miembros del grupo al crear expectativas que limitan sus opciones de acción,² mientras que los que defienden el carácter valorativo de lo comunicado pueden argumentar que contribuyen a la generación de violencia (Benesch 2012), etc.

B. Otras teorías comunicativas:

En contraste, otros teóricos consideran que el afirmar (1) indica o comunica algo que no es falso (ya sea porque es verdadero [opción B1] o porque no es proposicional [opción B2]), y sin embargo, es objetable. Una vez más, se han hecho diferentes propuestas sobre qué puede ser este algo, pero podemos clasificar las teorías en dos grandes grupos:

B1. Teorías comunicativas sociales: Afirmar (1) indica o comunica que el hablante es sexista y superficial (o lo que sea que esté mal con personas que afirman cosas como (1) o, en general, se preocupan por la altura de las mujeres) (Bolinger 2015).

². Además pueden apelar a que el daño es mayor porque la falsedad que se comunica es una que ya está muy generalizada (Benesch 2012).

B2. Teorías actitudinales: Lo que se comunica y es dañino en la aserción de (1) no es una proposición propiamente dicha, sino una actitud negativa contra Martha Higareda y, en general, contra las mujeres de su altura. Algo similar a lo que comunicaríann expresiones como ¡Fuchí Martha Higareda! o ¡Guácala las mujeres de baja estatura! (Langton 2009).

C. Teorías no comunicativas:

C1. Teorías tabú: "Chaparrita" es una palabra tabú (Anderson & Lepore 2013) y al romper un tabú atentamos y ofendemos al orden social establecido (Douglas 1966). En otras palabras, al violar de manera manifiesta la norma que prohíbe el uso de estas palabras, indicamos o comunicamos que no nos importan dicho tipo de normas o que no estános dispuestos a acatarlas, lo que daña a quienes sí respetan dicho acuerdo al ponerlos en una situación de relativa desventaja.

C2. Teorías primitivistas: Es simplemente grosero y/o ofensivo.

C3. Teorías constructivistas directas: Afirmar (1) contribuye a la legitimación del uso de la palabra "chaparra", que es ofensiva (porque es excluyente, grosera, etc.).

C4. Teorías de legitimatización: Afirmar (1) contribuye a la legitimación de prácticas de exclusión (y/o ofensivas) contra Martha Higareda y, en general, contra las mujeres de su altura (y a fin de cuentas, contra las mujeres en general) (Langton 1993, Wilson 2015).

C5. Teorías de Privación: Afirmar (1) es dañino, porque al hacerlo se excluye al sujeto del juicio (Martha Higareda) y personas similares (es decir, de alturas similares) del grupo de quienes determinan qué es normal y quienes son, en contraste, chaparras o/además que al hacerlo el hablante activa su poder para juzgar sobre la apariencia de Martha Higareda, y de las mujeres en general, las cuales por lo tanto, pasarían a ocupar un lugar subordinado.

Por supuesto, no es necesario que sólo una de estas hipótesis sea la correcta, ya que es muy posible que varios factores colaboren al daño efectuado por el uso de este tipo de palabras.

La mayoría de las propuestas que provienen de la filosofía analítica del lenguaje pertenecen a las teorías de la falsedad; lo cual no es sorprendente dado que la mayoría de las herramientas que filosofía analítica ha desarrollado han sido diseñadas para el estudio de la comunicación lingüística, mientras que ha trabajado muy poco en otros usos y efectos del lenguaje. En el resto de este texto, por lo tanto, me concentraré solamente en las teorías de la falsedad, dejando el resto de las posibles explicaciones del carácter dañino de expresiones como “chaparra” a un lado. Pero, insisto, no creo que sean menos importantes o plausibles.

II. Blanco y Extensión

Además de explicar la fuente de los efectos nocivos de este tipo de lenguaje, uno de los fenómenos que debe tener en cuenta una teoría lingüística de este tipo de expresiones es el hecho de que, aunque las primeras dos afirmaciones siguientes serían inaceptables (en contraste con la tercera, que parece, por lo menos *prima facie*, comunicar información sobre la altura de Martha Higareda de manera no dañina), parecen ser inaceptables en diferentes sentidos:

- (1) Martha Higareda está bien chaparra.
- (2) Paulette Dieterlen está bien chaparra.
- (3) Martha Higareda mide 1.60 m.³

La diferencia adquiere mayor definición una vez que consideramos también sus negaciones:

- (1') Martha Higareda no está bien chaparra.

³. La productora, escritora y actriz mexicana Martha Higareda mide 1.60 m, mientras que la filósofa e investigadora Paulette Dieterlen mide 1.75 m. Según el estudio “¿Cuánto mide México? El tamaño sí importa.” llevado a cabo por la CANAIVE, el promedio de altura de mujeres mexicanas adultas es de 1.58 m.

(2') Paulette Dieterlen no está bien chaparra.

(3') Martha Higareda no mide 1.60 m.

Es claro que (3') es falsa y que afirmar (1') de manera sincera insulta y daña, no sólo a Martha Higareda, sino a todas las mujeres de su altura. Pero ¿qué sucede con (2')? Parece ser tan falsa como (3') y tan ofensiva como (1').

Un análisis lingüístico del uso y contenido de palabras como “chaparra” debería dar cuenta por lo menos del daño que infligen y de su extensión.⁴ Explicar su carácter dannino es explicar la diferencia entre los enunciados (1) y (3) (y sus negaciones (1') y (3')), es decir, por qué (1) daña de una manera que (3) no (ibidem para (1') y (3')); explicar su extensión es explicar la diferencia entre (1) y (2), es decir, explicar el hecho de que a pesar de que algunas personas (que, presumiblemente, tienen ciertas actitudes negativas hacia otras personas por su altura) considerarían (1) aceptable, ningún hablante competente del español y de la expresión “chaparra” en el contexto Mexicano actual (y que conociera la altura de Paulette Dieterlen) consideraría (2) aceptable (e igualmente consideraría (2') aceptable, pero no (1')). La pregunta profunda, por supuesto, es qué significa "inaceptable" aquí y cuál es la diferencia entre estos dos casos.

Como ya he mencionado, recientemente, varios filósofos norteamericanos han tratado de explicar un fenómeno análogo – el de los epítetos raciales del inglés estadounidense actual – apelando a algo falso que se comunica en la afirmación de este tipo de enunciados y que, a su vez, tiene efectos nocivos en detrimento del estatus de los miembros de dicho grupo. Entre las diferentes propuestas teóricas en oferta, podemos identificar dos grandes tendencias: eliminativistas naturalistas y

4. A estas dos dimensiones son las que Nunberg (2017) llama su “aportación” y su “impacto”. Aún dejando a un lado las importantes dimensiones morales, políticas y jurídicas de estas expresiones, muchas otras preguntas siguen abiertas al nivel lingüístico como: ¿porqué surgen dichas expresiones?, ¿porqué existen asociados a ciertos grupos y a otros no (inclusive grupos que son víctimas de la discriminación)?, etc. Como puede verse, el campo de estudio de este tipo de expresiones escapa por mucho el campo de la semántica y la pragmática, para requerir la contribución de la socio-lingüística (Nunberg 2017).

constructivistas sociales. Para los eliminativistas, el elemento dañino de este tipo de palabras es parte de su contenido semántico y contribuye a las condiciones de verdad de las emisiones en las que ocurren.⁵ En consecuencia (1) y (2) son falsos, y la diferencia entre ellos debe ubicarse en otro aspecto, tal vez sea semántico, tal vez pragmático. Los llamo "eliminativistas" porque piensan que palabras como "chapparrita" son términos vacíos, ya que codifican en su contenido semántico condiciones de satisfacción que no son satisfechos por ningún objeto, pues incluyen estereotipos negativos. Por ejemplo, piensan que parte del contenido semántico de "chaparra" hace que sólo se aplique con verdad a, por ejemplo, mujeres cuya ambición está ligada de manera causal o de alguna otra manera no accidental con su altura. Dado que, presumiblemente, ninguna mujer es ambiciosa por tener cierta altura, a ninguna mujer se le puede aplicar el término "chaparra" y decir algo verdadero.

Los llamo "naturalistas" porque la propuesta fue desarrollada originalmente para dar cuenta de epítetos raciales, los cuales estaban asociados a la idea de que las razas eran clases naturales. Una vez que hemos aprendido que la especie humana no se divide naturalmente en razas, debemos aceptar la consecuencia de que las razas, como presuntas clases naturales, no existen. En consecuencia, nadie es afrolatino o caucásico. Sin embargo, la propuesta puede extenderse fácilmente a epítetos que no pretenden fijarse sobre propiedades naturales, como espero haber mostrado con el ejemplo de "chaparra".

En contraste con las eliminativistas, los constructivistas sociales consideran a (1) como verdadero y (2) como falso, por lo que necesitan explicar el elemento dañino de la palabra en términos de algo extra que no se manifieste en su contribución a las condiciones de verdad de las expresiones en las que ocurre (Langton & Haslanger 2012, McGowan 2012, etc.) poniendo la diferencia entre (1) y (2) dentro del contenido veritativo-condicional del término. Los llamo "constructivistas sociales", porque

⁵. Es semántico en tanto es parte del conocimiento convencional lingüístico que el hablante competente debe conocer y, además, contribuye a determinar las condiciones de verdad de los enunciados en los que sucede.

piensan que palabras como “chaparra” se refieren a clases socialmente construidas, no a clases naturales (Epstein 2010). Como tales, existen en tanto persisten las prácticas e instituciones sociales a las que pertenecen. En este caso, la extensión de “chaparra” no será necesariamente vacía mientras sigan existiendo las prácticas de exclusión y discriminación a mujeres de cierta altura a las que pertenece.

Con el fin de describir el fenómeno que tanto las teorías eliminativistas como las constructivistas pretenden explicar, permítanme introducir la noción (teóricamente neutra presumiblemente) del "blanco" de un término: Alguien (o alguna cosa, evento o acción) es blanco de un insulto si aplicar la palabra a esa persona resulta en una afirmación como (1) en lugar de una como (2). Informalmente, la idea es distinguir entre las personas a las cuales está dirigido un insulto de este tipo, las personas a las que se daña con el uso de estas expresiones – a las que llamo el blanco de la expresión – y las personas de las cuales sería verdadero decir que caen bajo su extensión.

Así expresado, el objetivo de las teorías eliminativistas y constructivistas sociales es explicar la relación entre el blanco [*target*] de una expresión y su extensión. Para los eliminativistas estos insultos tienen una extensión vacía (lo que explica, por lo menos en parte, por qué oraciones como (1) son inaceptables de una manera que oraciones como (3) no lo son) pero no tienen blancos vacíos (lo que explica parcialmente por qué oraciones como (2) son inaceptables en un manera que oraciones como (1) no lo son). Los constructivistas sociales no distinguen el objetivo y la extensión de un insulto (lo que explica por qué oraciones como (2) son inaceptables de una manera que oraciones como (1) no lo son) pero tratan de explicar la diferencia entre oraciones como (1) y oraciones como (3) en términos no semánticos.

Los constructivistas sociales, por lo tanto, son monistas en cuanto al contenido semántico de este tipo de insultos, porque no ven la necesidad de introducir algo como el blanco de la expresión; la

noción habitual de extensión es suficiente. Por el contrario, los ellimitavistas son dualistas y, como tales, tienen las desventajas habituales de las teorías dualistas del contenido semántico, es decir, tienen que explicar por qué tenemos dos nociones involucradas aquí en lugar de una y, lo que es más apremiante, por qué la introducción de la nueva noción no es más que simplemente nombrar el problema en vez de explicarlo.

Una forma en que se puede y se ha intentado demostrar el poder explicativo de la distinción entre blanco y extensión es mostrando su relevancia para dar cuenta de otros fenómenos lingüísticos (lo suficientemente diferentes de los insultos, por lo menos *prima facie*). Un intento reciente en esta dirección ha sido vincularla con una distinción similar que puede extraerse del comportamiento de lo que Prasada y Knobe han llamado “conceptos de carácter dual” como "mujer" o "rock and roll". Knobe y sus co-autores llaman a estos conceptos ‘de carácter dual’ porque contienen tanto una dimensión descriptiva superficial y otra normativa mas profunda que funcionan de manera relativamente independiente. La dimensión descriptiva es superficial en dos sentidos: por un lado, atiende a aspectos superficiales y fácilmente reconocibles – por ejemplo, a las guitarras distorsionadas y de volumen alto del rock– y, por el otro, a lo más sirve de heurística derrotable para las verdaderos ejemplares del concepto que son los que obedecen los preceptos normativos profundos del concepto. Continuando con el ejemplo del rock and roll, esto significa que si bien es cierto que basta tocar riffs de blues con guitarra distorsionada a nivel alto para que lo que uno esté tocando sea rock, también tiene sentido decir que no es suficiente para tocar *verdadero* rock, y que para esto mas bien lo importante es encarnar ciertos valores normativos, independientemente de cómo suena la música que hagamos.

El aspecto de los conceptos duales que es relevante para nuestros propósitos queda de manifiesto una vez que se trata dar cuenta del comportamiento lingüístico de expresiones adverbiales como “verdadero”, “de verdad” o “auténtico” en expresiones como "mujer de verdad", “verdadero rock" o

"taco auténtico". A veces, "de verdad" se utiliza para hablar de entidades y fenómenos reales, en contraste con otros *ficticios* o *irreales*, por ejemplo, cuando decimos que "*Josie y las Gatimelódicas* no es una banda de verdad, pero *Washan* sí lo es" lo que decimos es cierto porque *Josie y las Gatimelódicas* es una banda ficticia creada por Dan de Carlo en las historietas de *Archie*, mientras que *Washan* es una banda real de personas reales con sede en Martín Carrera, en la Ciudad de México. Otras veces, "de verdad" se utiliza para contrastar lo real con lo *aparente* como cuando decimos que "la creciente extracción de petróleo puede parecer una buena idea, pero no es una solución de verdad para nuestra crisis energética". Sin embargo, hay otros casos que parecen no encajar en ninguna de estas categorías. Consideremos, por ejemplo, la frase "Los tacos de Taco Bell no son tacos de verdad." Los tacos de Taco Bell son tacos (es decir, no es que sólo parezcan ser tacos), son entidades reales y, sin embargo, muchas personas rechazan que sean tacos de verdad (Pilcher 2012). Es para este tipo de casos, que parece establecerse una distinción similar a la que existe entre el blanco de una palabra como "chaparra" y su extensión. Compare las tres oraciones anteriores con las siguientes tres:

4. Los tacos de *Taco Bell* son tacos, pero no tacos de verdad.

5. Los tacos de guisado son tacos, pero no tacos de verdad.

6. Los tacos de *Taco Bell* son tacos.

Generalizando los puntos generales de Knobe, Prasada y Newman (2013), se diría que a pesar de que algunas personas (que, presumiblemente, tienen ciertas actitudes negativas hacia los tacos de Taco Bell y/o actitudes positivas hacia otro tipo de tacos) no tendrían problema con aceptar (4), a ningún hablante competente - es decir, a nadie que sepa lo que es un taco - le parecería aceptable (5). Por lo tanto, una buena explicación lingüística de "de verdad" debería explicar ambos hechos, es decir, tanto sus aspectos evaluativos como su extensión. El aspecto evaluativo de la expresión "de verdad" se manifiesta en la intuición generalizada de que (4) parece expresar una actitud negativa hacia los tacos

de *Taco Bell* ausente de (6), la cual parece más neutral y descriptiva. El aspecto extensional se manifiesta en que (4) es aceptable para algunos usuarios (que, presumiblemente, tienen ciertas actitudes negativas hacia los tacos de Taco Bell y/o actitudes positivas hacia otro tipo de tacos) de una manera que (5) no lo es.

De nuevo, las opciones para explicar este fenómeno pueden clasificarse en dos tipos análogos a los que hemos identificado en el caso de epeitetos como “chaparrita”: para los eliminativistas, (4) y (5) son ambos falsos, y la diferencia entre ellos ha de depender de algún otro aspecto que no se refleja en sus condiciones de verdad. El aparente juicio negativo que expresamos contra los tacos de Taco Bell al emitir (4) puede ser parte del contenido semántico no verativo-condicional (como lo propone, por ejemplo, Lycan 2015) de la expresión o un efecto pragmático. Los llamo "eliminativistas" porque piensan que la denotación de “de verdad” es el operador nulo: los tacos de verdad son tacos y todos los tacos son tacos de verdad. Por lo tanto, la extensión de "tacos, pero no de verdad" está vacía. Los constructivistas sociales, en contraste, piensan que (4) es verdadero y (5) falso. Para ellos, no todos los tacos son tacos de verdad. Son "constructivistas sociales", porque toman a “de verdad” como un operador no trivial que mapea las propiedades correspondientes a conceptos de doble carácter (como “taco”) a clases socialmente construidas (como, en este caso, a los que llamamos “tacos de verdad”).

Una vez más, establecer una distinción entre el blanco de un predicado y su extensión podría ayudar a explicar el debate. Expresiones como "tacos, pero no de verdad" tienen una extensión y un blanco. Al igual que en el caso de “chaparra”, el eliminativista rechaza la distinción, mientras que el constructivista social construye una teoría dualista en las que algunas entidades, como los tacos de Taco Bell, están en el blanco de las expresiones, pero no en su extensión.

Si esta explicación del uso y contenido de “de verdad” es correcta, entonces los eliminativistas con respecto a “chaparra” tienen una defensa contra la crítica de que la distinción que introducen es *ad*

hoc y, por lo tanto, no tiene ningún valor explicativo. Términos como "tacos, pero no de verdad" tienen una extensión (que puede estar vacía o puede incluir sólo cosas como tacos de guisado o tacos mineros) y un blanco (que incluye todo tipo de tacos, incluyendo los de *Taco Bell*). Al igual que en el caso de "chaparra", el eliminativista rechaza la distinción, mientras que el constructivista social adopta un dualismo en el que algunas entidades, como los tacos de *Taco Bell*, están en el blanco de "taco", pero no en su extensión.

Referencias

Anderson, Luvel, and Ernie Lepore. 2013. "Slurring Words." *Noûs* 47 (1):25-48.

Benesch, Susan (2012) "The Ghost of Causation in International Speech Crime Cases", en Predrag Dojčinović (ed.) *Propaganda, war crimes trials and international law*, Routledge, pp. 254-268.

Bolinger, Renée Jorgensen (2015) "The Pragmatics of Slurs", *Noûs* 50 (3)

Douglas, Mary (1966) *Purity and Danger: An analysis of the concepts of pollution and taboo*, Rotuledge.

Epstein, Brian (2010) "History and the Critique of Social Concepts", *Philosophy of the Social Sciences*, 40, No. 1, 3-29.

Hom, C. (2008). The semantics of racial epithets. *The Journal of Philosophy*, 105, 416-440.

Knobe J., Prasada S., Newman G.E. (2013) "Dual character concepts and the normative dimension of conceptual representation", *Cognition*. 127(2): 242-57.

- Langton, Rae (1993) "Speech Acts and Unspeakable Acts," *Philosophy and Public Affairs*, 22, 293-330.
- (2009) *Sexual Solipsism: Philosophical Essays on Pornography and Objectification*, Oxford University Press.
- Langton, Rae; Sally Haslanger and Luvell Anderson (2012) "Language and Race", *Routledge Companion to the Philosophy of Language*, eds. Gillian Russell and Delia Graff Fara (Routledge University Press), 753-67
- Leslie, Sarah-Jane Leslie (2015), "Hillary Clinton is the Only Man in the Obama Administration": Dual Character Concepts, Generics, and Gender", *Analytic Philosophy*, Volume 56, Issue 2, Pages 111–141
- Lycan, William (2015) "Slurs and lexical presumption", *Language Sciences* 52. Pp. 3-11.
- McCready, Eric. (2010). "Varieties of Conventional Implicature." *Semantics & Pragmatics* 3:1-57.
- McGowan, Mary Kate (2012) *Speech and Harm: Controversies Over Free Speech*, Oxford University Press.
- Nunberg, Geoff (2017), "The Social Life of Slurs", en Daniel Fogal, Daniel Harris, and Matt Moss (eds.) (2017): *New Work on Speech Acts* (Oxford, UK: Oxford University Press).
- Paéz, Andrés (2016) "La reputación en el derecho: una aproximación epistemológica" en Rocío Villanueva, Betzabé Marciani y Pamela Lastres (editoras) *Ensayos sobre prueba, argumentación y justicia*, Pontificia Universidad Católica del Perú. Pp. 185-209.
- Pilcher, Jeffrey (2012) *Planet Taco: A Global History of Mexican Food*, Oxford University Press.
- Stanley, Jason (2016) *How Propaganda Works*, Princeton University Press.
- Tereick, Benjamin (2013) "What Sally Haslanger's 'daughter' should believe", *Rerum Causae, Journal of the LSE Philosophy Society*, Volume IV, Issue I, Pp 14- 21.

Wilson, Richard A. (2015) “Inciting Genocide with Words”, *Michigan Journal of International Law*,
Volume 36, Issue 2, pp. 277-320.